



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR
CAC/MAAP/DHV

1912
SECCIÓN 1^{ra} N°

3112 /

LAS CONDES,

03 AGO. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7, letra j) y demás pertinentes;
3. La necesidad de contratar un espectáculo cultural para adultos mayores participantes en los Programas Sociales desarrollados por el Departamento del Adulto Mayor, para el día sábado 13 y domingos 07, 21 y 28 de agosto de 2016.
4. Que en esta contratación, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 10 numeral 7, letra j) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acceder al trato directo con **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4**, con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, para que provea los servicios señalados precedentemente.
5. Que el monto de la contratación requerida tiene un valor inferior a 100 UTM.
6. El Decreto Sección 1° N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010;
7. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL N° 1 de fecha 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO



- 1.- El Certificado de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario que se adjunta.
- 2.- Acuerdo N° 133/2016 adoptado en la 897° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.
- 3.- Informe de Imputación N° 003978 de 22 de julio de 2016, emitido por el Departamento de Finanzas.
- 4.- Cotización del proveedor de fecha 20 de julio de 2016.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación a **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4**, con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, para la adquisición de 400 entradas que serán entregadas a adultos mayores participantes de los Programas Sociales desarrollados por el Departamento del Adulto Mayor para que asistan a la presentación de la obra de teatro musical "Los Miserables", en funciones que se realizarán el día sábado 13 y domingos 07, 21 y 28 de agosto de 2016, a un valor unitario de \$4000.- (cuatro mil pesos).- valor exento de IVA.

La necesidad de contratar a la mencionada empresa para la adquisición de entradas consta en certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que conforme a las razones que expone, acredita que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Municipio requiere la contratación para este tipo de servicios y el proveedor exhibirá la obra "Los Miserables", espectáculo de teatro dramático musical apto para la tercera edad, de gran calidad y pertinente para este tipo de público. La calidad de la sala de teatro de la citada Corporación ha sido comprobada en anteriores servicios, cuenta con las características de infraestructura, capacidad, horarios de funcionamiento, seguridad y emplazamiento en la comuna, que requiere el municipio para efectuar la actividad cultural señalada.

Dado todo lo señalado, no es posible aplicar criterios de evaluación, ya que el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Todo lo anterior conforme a lo señalado en el certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de agosto de 2016.

Que, por lo que se ha venido expresando en la especie, nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7, letra j) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4**, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

2.- CONTRATASE a CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para la adquisición de 400 entradas que serán entregadas a adultos mayores participantes de los Programas Sociales desarrollados por el Departamento del Adulto Mayor, para que asistan a la presentación de la obra de teatro "Los Miserables", en funciones que se realizarán el día sábado 13 y domingos 07, 21 y 28 de agosto de 2016, a un valor unitario de \$4000.- (cuatro mil pesos).-, según cotización adjunta de fecha 20 de julio de 2016 y Certificado de agosto de 2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El valor del contrato, será la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), valor exento de IVA y se pagará previa presentación de la factura correspondiente, visada por el Departamento del Adulto Mayor y la Dirección de Desarrollo Comunitario, con cargo al siguiente programa social:

| PROGRAMA | VALOR UNITARIO | CANTIDAD DE ENTRADAS | COSTO TOTAL |
|--|----------------|----------------------|---------------|
| Centros y Clubes para el Adulto Mayor 2016 | \$4000.- | 400 | \$ 1.600.000- |

4.- El Departamento de Adulto Mayor, será la Unidad Municipal encargada en supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Decreto.

5.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la orden de compra correspondiente a nombre de **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4**, con domicilio en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, representada por don Francisco Javier Court



Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Av. Apoquindo N° 6570, comuna de Las Condes, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.

7.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

8.- La Municipalidad verificará que **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT. 71.004.200-4**, representada por don Francisco Javier Court Silva, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Contraloría Municipal
- Depto. Administración
- Depto. de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Adulto Mayor
- Depto. Ev. Proyectos Sociales y Emprendimiento
- Interesado
- Oficina de Partes

